



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 21 de Julio del 2015.

Visto el Expediente N° 15MP-05098-00;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2005/MINSA de fecha 16 de Febrero del 2005 se encarga las funciones de Directora Ejecutiva del Órgano de Control Institucional del Hospital Hermilio Valdizán de la Dirección de Salud IV Lima Este a la CPC. **Pilar Jesús MOTTA TOME**;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 637-2005/MINSA de fecha 22 de Agosto del 2005 se precisa que el cargo de funciones a que se refiere la Resolución Ministerial N° 125-2005/MINSA, le corresponde el Nivel F-4 quedando subsistente los demás términos de la precitada resolución;

Que, mediante Expediente N° 15MP-05098-00 la CPC. **Pilar Jesús MOTTA TOME**, solicita reintegro de bonificación diferencial como Nivel F-4, desde el 16 de Febrero del 2005 hasta Diciembre del 2014, manifestando que no se le ha pagado en forma correcta, comparado con el cuadro remunerativo de personal administrativo del Ministerio de Salud;

Mediante Memorándum N° 022-ETRBPP-OP-HHV-2015 de fecha 03 de Junio del 2015, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, señala que de acuerdo con lo solicitado por la ex servidora **Pilar Jesús MOTTA TOME**, respecto al pago de reintegro por Bonificación Diferencial por Encargo de Nivel F-4, manifiesta que la técnica en de Planillas (remuneraciones), indica que del análisis efectuado a lo solicitado por la recurrente, teniendo en cuenta las Constancias de Haberes y el Cuadro Remunerativo del Personal Administrativo – Activo, comparando la Categoría Remunerativa SPD de la solicitante y con el Nivel de Encargo F-4 como Jefe de la Oficina de Control Institucional del Hospital Hermilio Valdizán y habiendo verificado la información antes indicada se ha podido evidenciar la existencia de una deuda por concepto de Bonificación Diferencial del Encargo en el Nivel F-4 a la ex servidora **Pilar Jesús MOTTA TOME**, el mismo que asciende a la suma de S/. 38, 779.46 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 004-R-TERBP-OP-HHV-2015 de fecha 08 de Mayo del 2015, se señala que habiendo revisado los cuadros remunerativos emitidos por el Ministerio de Salud, se toma como base para el cálculo el que le corresponde al año 2013 que se hiciera llegar a las ejecutoras en Agosto del 2013 mediante Oficio Circular N° 173-2013, toda vez que, en el mismo se evidencia los conceptos regularizados del Decreto de Urgencia N° 037-94 y otros (16%);

Que, se ha revisado las constancias de pagos de haberes presentada por la ex funcionaria, donde se visualiza los montos que le han sido pagados desde el inicio de su encargo en el año 2005;

Que, se puede evidenciar que del 16 de Febrero del 2005 al 31 de Diciembre del 2010 se le pagó a la recurrente el monto de S/. 259.30 nuevos soles mensuales y a partir del mes de Enero del 2011 a Diciembre del 2014 se le pagó a la recurrente el monto de S/. 503.65 nuevos soles mensuales, esto teniendo en cuenta que en los meses de Noviembre y Diciembre del 2011 se le efectuó el reintegro de los meses de Enero a Octubre del 2011 de la diferencia de las continuas que se le aplicó en Planilla de Pagos de Haberes a partir del mes de Noviembre del 2011;

Que, en el cuadro se puede apreciar en forma desagregada el cálculo de lo que se le adeuda por concepto de Bonificación Diferencial del Encargo en el Nivel F-4 a la recurrente **Pilar Jesús MOTTA TOME**, el mismo que asciende al monto total de S/. 38,779.46 nuevos soles, el mismo que se encontraría afecto a los descuentos de Ley que correspondan;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo informado por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones, Beneficios, Pensiones y Presupuesto de la Oficina de Personal;

...///



...///

Con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán";



En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega acciones de Personal;

SE RESUELVE :



1. Reconocer a la CPC. **Pilar Jesús MOTTA TOME**, ex Directora Ejecutiva (e), Nivel F-4, el adeudo por concepto de Encargo de Funciones como Directora Ejecutiva del Órgano de Control Institucional del Hospital Hermilio Valdizán, por el periodo comprendido de Febrero del 2005 a Diciembre del 2014, por la suma total de **TREINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTINUEVE CON 46/100 nuevos soles (S/. 38,779.46)**-----
2. El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal del Hospital Hermilio Valdizán – IGGs Unidad Ejecutora 013.-----

Regístrese y Comuníquese,



GCV/RDB/DBVrfp.
 Distribución:
 TRBPP
 TIRDP
 Benef. y Pens.
 Interesado
 Economía
 Secretaría

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
 Dra. **Araceli Arias Albino**
 Directora General (e)
 C.M.P. 12667 RNE 4326

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL HERMILO VALDEAN
 OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
 23 JUL. 2015
 RECEPCION
 hora..... Firma. *[Signature]*

